

El Senado aprobó proyecto por el que endurecen penas a quienes reincidan en violaciones a la ley de lealtad comercial

El Senado aprobó por unanimidad el proyecto del senador Marcelo Guinle que impulsa una serie de modificaciones a la Ley de Lealtad Comercial, como el agravamiento de penas a aquellas grandes cadenas comerciales que reincidan en incumplimientos o la posibilidad de clausurar sus establecimientos.

“Esta norma, que ha demostrado en oportunidades su eficiencia para castigar a quienes violan los derechos de consumidores y la lealtad en las relaciones comerciales, tiene en la práctica falencias a la hora de actuar ante casos de reincidencia. Impulsamos entonces una modificación que imponga sanciones mayores y una nueva caracterización de lo que se considera reincidente a los efectos de la lealtad comercial”, explicó Guinle.

“De hecho, buscamos que la sanción a aplicar debe tener una entidad suficiente como para disuadir al infractor de volver a violar la ley al tiempo que envíe una señal al resto de las empresas respecto de la vigencia real de las normas”, agregó. En este sentido, el proyecto prevé para

los casos de reincidencia la duplicación de los límites mínimo y máximo de las multas e incorpora como posible sanción accesoria el decomiso de la mercadería en infracción y la clausura del establecimiento.

De los informes y estadísticas llevadas la Dirección Nacional de Comercio Interior surge palmariamente la reiteración de infracciones, incluso frente a la misma o distinta falta cometida en general por empresas supermercadistas. Del total de 115 empresas sancionadas (2006), el 36,6% correspondió a cadenas de supermercados. En tanto todas ellas salvo una (Día Argentina S.A.), registraron más de una infracción a la Ley 22.802 en el plazo de dos meses.

“Como sociedad, no podemos aceptar la teoría de que la competencia “en cualquiera de sus formas” sirve al bien común. Solamente la competencia leal lo hace. El objetivo que este proyecto persigue no es otro que el ordenamiento de las prácticas comerciales y su ejercicio conforme a derecho”, remarcó el senador.

EL SENADO APROBO UN ENDURECIMIENTO DE LAS PENAS A QUIENES REINCIDAN

Guinle, más duro contra quienes atentan contra la lealtad comercial

El Senado de la Nación aprobó la semana que pasó por unanimidad el proyecto del legislador chubutense Marcelo Guinle que impulsa una serie de modificaciones a la Ley de Lealtad Comercial, como el agravamiento de penas a aquellas grandes cadenas comerciales que reincidan en incumplimientos o la posibilidad de clausurar sus establecimientos.

“Esta norma, que ha demostrado en oportunidades su eficiencia para castigar a quienes violan

los derechos de consumidores y la lealtad en las relaciones comerciales, tiene en la práctica falencias a la hora de actuar ante casos de reincidencia. Impulsamos entonces una modificación que imponga sanciones mayores y una nueva caracterización de lo que se considera reincidente a los efectos de la lealtad comercial”, explicó Guinle.

“De hecho, buscamos que la sanción a aplicar debe tener una entidad suficiente como para disuadir al infractor de volver a

violar la ley, al tiempo que envíe una señal al resto de las empresas respecto de la vigencia real de las normas”, agregó.

En este sentido, el proyecto prevé para los casos de reincidencia la duplicación de los límites mínimo y máximo de las multas e incorpora como posible sanción accesoria el decomiso de la mercadería en infracción y la clausura del establecimiento.

De los informes y estadísticas llevadas por la Dirección Nacional de Comercio Interior

surge palmariamente la reiteración de infracciones, incluso frente a la misma o distinta falta cometida en general por empresas supermercadistas. Del total de 115 empresas sancionadas (2006), el 36,6% correspondió a cadenas de supermercados. En tanto todas ellas, salvo una (Día Argentina SA), registraron más de una infracción a la Ley 22.802 en el plazo de dos meses: dos con 5 infracciones, 2 con 10 infracciones y una con 11 infracciones.

En el fallo “Carrefour Argentina SA s/Ley 22.802”, la sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico (el 10/11/06) mencionó que sólo la firma Carrefour, en el período que iba del 8/02/03 al 8/02/06 (3 años) registraba 23 sanciones firmes. Y que en el período que iba del 1/2/98 al 8/2/03 otras 36 sanciones previas. Al momento del fallo en el año 2006, la empresa tenía 10 sumarios abiertos por infracciones aún no resueltas.

“Como sociedad, no podemos aceptar la teoría de que la competencia, ‘en cualquiera de sus formas’, sirve al bien común. Solamente la competencia leal lo hace. El objetivo que este proyecto persigue no es otro que el ordenamiento de las prácticas comerciales y su ejercicio conforme a derecho”, remarcó Guinle.

ADEMÁS, DURANTE SU DESARROLLO REGIRAN LAS MISMAS RESTRICCIONES QUE EN UN DÍA DE ELECCIONES

El censo también apunta a temas como el uso de las computadoras

Hay que recordar que el miércoles se censará a todos aquellos que pasaron la noche anterior en la vivienda, independientemente de que residan en la misma. En Comodoro Rivadavia trabajarán unas 2.700 personas en el relevamiento.

El miércoles, cuando se realice el Censo Nacional 2010, en Comodoro Rivadavia y en el resto del país estará prohibida toda actividad comercial hasta las 20, ya que se ha decretado un feriado nacional con las mismas características de un día de elecciones, es decir regirán una serie de restricciones.

El relevamiento se efectúa cada diez años y el objetivo de este sondeo coordinado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) es caracterizar hogares y viviendas, además de obtener datos demográficos y socioeconómicos.

En su mayoría serán docentes quienes ejecuten la tarea en Comodoro Rivadavia. Los censistas cobrarán 270 pesos por su trabajo y los jefes de radio el doble de ese monto. En todo el país estarán abocados al relevamiento cerca de 660.000 censistas.

A partir de los resultados del Censo 2010 se contará con información actualizada para implementar políticas sociales, proyectar las inversiones del sector privado y establecer el número de representantes legislativos a nivel nacional, provincial y municipal, entre otros aspectos.

Se censará a todos aquellos que pasaron la noche anterior en la vivienda, independientemente de que residan en la misma. Las respuestas son anónimas y la información confidencial. Además, los censistas tendrán una credencial que los identificará.

En cuanto a las preguntas

que se efectuarán, el INDEC informó que se referirán a las características demográficas de la población, las viviendas y su entorno, la salud, la educación, el empleo y las migraciones.

A la vez, tal como ocurrió en 2001, este censo también incluye preguntas sobre discapacidad, pueblos originarios y equipamiento tecnológico del hogar. Como novedad, se incorporarán los temas población afrodescendiente y uso de la computadora.

Los resultados que arroje el relevamiento constituyen insumos esenciales para el funcionamiento del sistema democrático y para la formulación de políticas en el sector público y privado, dimensionó el INDEC.

Tales datos estarán disponibles para implementar políticas sociales en áreas como educación, salud, trabajo, familia, vivienda y transporte. También está entre los objetivos establecer el número de representantes legislativos a nivel nacional, provincial y municipal, tanto como estimar la demanda de bienes y servicios a partir de los datos sobre concentración de la población y su distribución por edad y sexo, fundamentales para la industria, el comercio, las empresas y los particulares.

Otros objetivos que se persiguen es precisar la factibilidad de instalar empresas en un determinado lugar a partir de consideraciones sobre la disponibilidad de mano de obra, investigar en el área de las ciencias sociales y realizar comparaciones a nivel nacional e internacional.